

TERMINOS Y CONDICIONES DE REMATE BUGGYS Y MOTOS ELECTRICAS

FECHA	Miércoles 8 de mayo 2024	HORA	11:00	LUGAR DEL REMATE	CGRCHILE.COM 100% ONLINE										
<p>POR EL SOLO HECHO DE CONSTITUIR SU GARANTIA Y PARTICIPAR, SE ENTIENDE QUE EL PARTICIPANTE HA LEIDO Y ACEPTADO LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS REMATES A REALIZAR EL MIÉRCOLES 8 DE MAYO DE 2024.</p>															
<p>El remate será efectuado por don Exequiel Balmaceda Ossa, martillero público, el miércoles 8 de mayo del 2024, a partir de las 11:00 hrs., en modalidad 100% online, es decir, con participación en tiempo real, sin participación presencial, para lo cual agradeceremos inscribirse en www.cgrchile.com y seguir los pasos indicados en tutorial.</p>															
1.- MODALIDAD:	100% Online	EXHIBICIÓN:	A la vista Lunes 6 y martes 7 de mayo 2024 desde 9:30am a 13:00 y 14:00 a 17:30 en Américo Vespucio 1560, Quilicura												
2.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA:	<ul style="list-style-type: none"> • Depósito en efectivo • Tránsito electrónico 	Cuenta Garantía: BANCO CHILE Cuenta Corriente: 001-69642-04 Titular: Compañía General de Remates S.P.A. Rut: 76.116.144-K Mail: garantias@cgrchile.com	Monto Garantía Participación: \$ 1.000.000 por 1 vehículo \$ 2.000.000 por 2 vehículos \$ 3.000.000 por 3 o más vehículos												
<p>Los interesados podrán constituir previamente su garantía, depositando en efectivo o transferencia electrónica a la cuenta 001-69642-04 del Banco de Chile. Las garantías constituidas no utilizadas serán devueltas a la cuenta indicada por el cliente en un plazo máximo de 5 días hábiles, desde el día siguiente del remate.</p> <p>Las garantías que cuenten con saldo a favor serán devueltas a la cuenta indicada por el cliente en un plazo máximo de 5 días hábiles después de haber retirado todos los lotes adjudicados.</p> <p>LAS GARANTÍAS SE PODRÁN CONSTITUIR E INFORMAR EN EL PASO 2 "INFÓRMENOS SU GARANTÍA" HASTA 2 HORAS ANTES DEL REMATE. LUEGO DE ESTE PLAZO SE CIERRA EL REMATE Y NO PODRÁ PARTICIPAR. RECORDAMOS A USTED QUE LOS BANCOS TIENEN LÍMITES A LAS TRANSFERENCIAS, POR LO QUE SUGERIMOS ANTICIPARSE EN CREAR LA CUENTA DE GARANTÍA INDICADA.</p>															
3.- RECARGOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="padding: 5px;">DETALLE</th> <th style="padding: 5px;">AFECTOS A IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">COMISIÓN MARTILLO</td> <td style="padding: 5px;">12%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">IVA COMISIÓN</td> <td style="padding: 5px;">2,28%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">IVA MERCADERIA</td> <td style="padding: 5px;">19%</td> </tr> <tr style="background-color: #cccccc;"> <td style="padding: 5px;">TOTAL RECARGOS</td> <td style="padding: 5px;">33,28%</td> </tr> </tbody> </table>					DETALLE	AFECTOS A IVA	COMISIÓN MARTILLO	12%	IVA COMISIÓN	2,28%	IVA MERCADERIA	19%	TOTAL RECARGOS	33,28%
DETALLE	AFECTOS A IVA														
COMISIÓN MARTILLO	12%														
IVA COMISIÓN	2,28%														
IVA MERCADERIA	19%														
TOTAL RECARGOS	33,28%														
4.- PAGO	<p>Hasta el Jueves 9 de mayo de 2024 mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tránsito electrónica • Depósito en efectivo. <p>En el caso de depósito con documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se verificará la disponibilidad de los fondos, de lo contrario no se considerarán. ✓ Superado el plazo de pago, se resolverá la adjudicación y se ejecutará la garantía. 	<p>Les llegará un correo con el detalle de lo adjudicado en el remate y se deberá realizar la transferencia si hay saldo pendiente.</p> <p>Cuenta Pago: BANCO CHILE Cuenta Corriente: 001-69642-04 Titular: Compañía General de Remates S.P.A. Rut: 76.116.144-K Mail: pagos@cgrchile.com</p>													
5.- DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez realizado el pago de la diferencia si es que corresponde, deberá notificar el pago en el sistema web de CGR con su usuario. 2. Ahí deberá indicar a quien se debe facturar cada uno de los lotes a los datos de facturación registrados en el sistema. 3. Llegar al momento de la entrega con la factura digital o impresa. De todas formas, en el lugar de entrega, debe quedar una factura firmada de conformidad del retiro. 														

6.- ENTREGA	<ol style="list-style-type: none">1) Desde Jueves 9 de mayo al martes 14 de mayo 2024 a partir de las 9:30 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.2) Ingresarán a retirar los bienes adjudicados por orden de llegada, previa coordinación de Control de Acceso Sucursal.3) No se realizan despachos ni dentro de la Región Metropolitana ni hacia a otras regiones del país. El adjudicatario o a quien designe para el efecto, debe realizar el retiro personalmente en la Sucursal indicada en este Término y Condición. <p>4) Condiciones Específicas Entrega:</p> <ol style="list-style-type: none">a) La entrega solo se autoriza, previo pago del 100% adjudicación. Expirado los plazos antes mencionados, los bienes se entenderán abandonados, sin responsabilidad alguna para CGR, el martillero y/o el mandante, incluso facturados y pagados.b) Si el adjudicatario desiste de la adjudicación por cualquier motivo, se hará efectiva la garantía por el monto que haya acreditado.c) Los bienes adjudicados se entregarán a piso, siendo responsabilidad del adjudicatario el proceso de estiba y carguío, salvo que por expresa solicitud del adjudicatario, se solicite la carga sobre camión, por lo que, en dicha situación, se procederá a realizar un cobro por carguío, el cual se detalla de la siguiente manera:<ul style="list-style-type: none">➤ De 1 a 3 Pallet o Bulto. \$ 5.000➤ De 4 a 7 Pallet o Bulto. \$ 10.000➤ De 8 a 12 Pallet o Bultos \$ 20.000➤ Más de 12 Pallet o Bultos \$ 2.000 (por cada uno)d) En caso de no retirar los lotes en los plazos establecidos incluso pagados y facturados, se considerarán abandonados y CGR los ofrecerá en un próximo remate sin precio mínimo.
--------------------	--

IMPORTANTE: TODOS LOS BIENES SE REMATAN A LA VISTA, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE PARA SU VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN.

Atendida la entrada en vigencia con fecha 18-11-2022 de la Ley N°21.389 que Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y la próxima entrada en vigencia de la Ley N°21.484 de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos, se les recuerda a todos los adjudicatarios, las limitaciones para transferir vehículos a su nombre si se encuentran en dicho Registro.